



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
28 NOV 2022	
Recibido..... 840	Hs.
Exp. N°..... 50147	C.D.

PROYECTO DE COMUNICACION

La Cámara de Diputados de la Provincia, vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del Ministerio de Educación, proceda a revisar a su postura con respecto a dilatar el "cursado" del Nivel Primario y proceda a dejar sin efecto la Resolución N° 2402 emanada por el Ministerio de Educación, donde determina de manera inconsulta que tanto los que promocionaron como aquellos alumnos con trayectorias educativas que necesiten apoyo, deberán ir a clases hasta el 23 de diciembre. Incluso resulta más absurda la postura de querer "organizar" el cronograma de los actos de egresados y determina que debería ser después del día 19 y, si ya están programados, se deberá pedir "expresa autorización" para adelantarlos.

Gabriel Real
Diputado Provincial



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

Desde el Ministerio de Educación de la Provincia, ahora la propia Ministra y de manera inconsulta, a determinado mediante Resolución N° 2402 sobre las instancias de evaluación, acreditación y promoción de diciembre 2022 y febrero 2023 y las disposiciones correspondientes en ese sentido para todos los alumnos del Nivel Primario.

Si ya resultaba absurda la postura con respecto al Nivel Medio, mediante Circular N° 4/22, esta otra decisión es bizarra, sin fundamento alguno y con un claro sesgo de parte de la máxima autoridad en relación a lo que significa un período de recuperación de contenidos y sus respectivos procesos curriculares y de adaptación de los niños en ese sentido.

A diferencia de los niveles secundario e inicial, en este caso no fue por medio de una circular que se comunicó a las escuelas cómo será el cierre, sino a través de una normativa de mayor rango: una resolución de la propia ministra de Educación, Adriana Cantero, que lleva el número 2402 y que aprueba los "tránsitos evaluativos integrales para los años 2020, 2021 y 2022 tanto del nivel inicial como primario". Luego, en sendos anexos, los titulares de cada nivel informan cómo será el cronograma de cierre y la evaluación de chicos.

Ya nos habíamos manifestado en un sentido parecido cuando la propia Ministra de Educación de la Provincia, se había expresado con respecto a la posibilidad de implementar el "avance continuo" con una soltura e irresponsabilidad pocas veces vistas, queriendo justificar y argumentar el tema desde una perspectiva facilista, desde un sentido donde no exista la igualdad y donde propicia un ámbito de liviandad académica.

Los procesos de aprendizaje deben ser mejorados claramente, construyendo obviamente nuevos recorridos, pero que esos procesos estén diseñados sobre la base del mérito, la responsabilidad, que contemplen procesos de evaluación continua, motivando el esfuerzo de todos nuestros jóvenes y propinando en mantener el vínculo con la escuela, pero siempre con la premisa de educar en los valores y no caer en el facilismo.

En este caso cabe destacar que una "resolución" tiene mayor peso normativo que una "circular" que es meramente informativa. Esta fue una de las críticas que hizo el gremio Sadop cuando pidió la nulidad de la Circular 4, fundamentada en que ninguna circular



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

puede estar por encima de normas superiores como resoluciones y decretos.

La principal indicación tiene que ver con el cierre del ciclo lectivo hasta el 23 de diciembre, "en función de los acuerdos paritarios", según consigna el Anexo II de la resolución que lleva la firma del subsecretario de Educación Primaria, Ubaldo López. Y esto abarca tanto a los alumnos con trayectorias sostenidas, es decir los que aprobaron contenidos y que deberán seguir concurriendo a clases, incoherencia total, hasta ese día, como a aquellos de trayectorias "intermitentes" y de "baja intensidad".

Los estudiantes cuya trayectoria ha sido sostenida y han alcanzado los logros de aprendizajes requeridos, deberían ser desafectados de concurrir y ocupar un espacio y atención de parte del docente que se le podría brindar claramente a aquellos alumnos que necesitan del acompañamiento en este trayecto final.

La superposición tenderá a generar confusión, roles distintos al docente y le privará de otorgar una mirada de intensificación pedagógica a través de dispositivos que posibiliten recuperar y afianzar los contenidos priorizados en cada espacio trayecto curricular, a los efectos de alcanzar la aprobación de los mismos.

Se vuelve a observar la falta de planificación en materia de políticas educativas, se tiende a genera cantidad pero no calidad en la implementación, generando falta de claridad y coherencia en ese sentido.

Y en otro sentido desde la misma Resolución también se plantea la "reorganización" de los actos de colación, En cuanto al cronograma, se pone fecha a los actos de colación, entrega de informe y libretas, los cuales se realizarán a partir del 19 de diciembre. Aclara que "excepcionalmente, con expresa autorización de la supervisión, los actos de colación podrán realizarse en la semana del 12 al 16 de diciembre".

Absurda y carente de sentido esta otra postura autoritaria, es que a esta altura del año, las escuelas primarias ya les pusieron fechas a los actos de colación de 7º grado, por lo cual deberán solicitar expresa autorización si los mismos son con anterioridad al 19 de diciembre, siempre y cuando la agenda de actividades sociales y la articulación con los otros niveles no permita hacerlo en la semana siguiente.

Por lo expuesto y considerando la importancia del tema planteado, es que solicito a mis pares el acompañamiento del siguiente proyecto.

Gabriel Real
Diputado Provincial